



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, acordó con carácter provisional la imposición de la Tasa por el servicio de recogida en la vía pública de animales identificados y/o con dueños/as, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y la Ordenanza a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas 18 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-5958